

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	36 pts. año.
Particulares y colectividades.....	40 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,50 ptas.
» » de años anteriores.....	0,75 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,75 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	1,00 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

SALUDO A FRANCO

¡ARRIBA ESPAÑA!

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Sección de Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 146

Con esta fecha, concedo autorización al señor alcalde del Ayuntamiento de Riotuerto para que, una vez transcurridos ocho días desde la inserción de la presente Circular en el "Boletín Oficial" de la provincia, pueda emplear estricnina en aquel término municipal, al objeto de destruir los animales dañinos que en el mismo merodean, previa adopción de las necesarias medidas de precaución, y muy especialmente las contenidas en los artículos 41, 42, 43 y 44 de la vigente Ley de Caza y el 68 del Reglamento para su aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Santander, 16 de Septiembre de 1938. 1792

III AÑO TRIUNFAL

EL GOBERNADOR CIVIL

Francisco Moreno y de Herrera

CIRCULAR NUMERO 147

De conformidad con lo determinado en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias y el párrafo catorce de las prevenciones dictadas por el Ministerio de Agricultura (publicadas en la Orden Circular número 126, "Boletín Oficial" de la provincia del 19 de Agosto); conocido el informe favorable de la Inspección provincial Veterinaria, y a su propuesta, vengo a disponer se conceptúen, a partir de esta fecha, como libres de las medidas adoptadas, por haber sido declarados oficialmente como términos sospechosos de Fiebre aftosa (Glosopeda) los de: Astillero, Marina de Cudeyo, Ribamontán al Mar, Bareyo, Meruelo, Hazas en Cesto, Bárcena de Cicero, Guriezo, Rasines, Ruesga, Riotuerto, Entrambasaguas, Liérganes, Penagos y Villaescusa.

Quedan subsistentes todas las medidas dictadas por este Gobierno civil en la Circular número 112, de fecha 22 de Julio último ("Boletín Oficial" del 25) y

de las prevenciones antes citadas del Ministerio de Agricultura, en los términos municipales de: Medio Cudeyo (zona infecta, Heras; zona sospechosa, el término municipal). Ribamontán al Monte (zona infecta, Anero y Hoz de Anero; zona sospechosa, el término municipal). Solórzano (zona infecta, pueblo de Solórzano; zona sospechosa, el término municipal). Voto (zona infecta, Secadura; zona sospechosa, el término municipal). Limpías (zona infecta, el pueblo de Limpías; zona sospechosa, el término municipal). Ampuero (zona infecta, el pueblo de Ampuero; zona sospechosa, el término municipal); y Laredo (zona infecta, Laredo; zona sospechosa, Laredo, Colindres y Liendo).

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Santander a 16 de Septiembre de 1938.

III AÑO TRIUNFAL

EL GOBERNADOR CIVIL

Francisco Moreno y de Herrera

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora en las sesiones celebradas durante el mes de Agosto del año actual:

Sesión del día 3

Quedar enterada y conforme con el contenido de la Memoria redactada por el señor secretario, cumpliendo órdenes del Ministerio del Interior, en la que se refleja la situación de la Coporación provincial, en sus distintos aspectos, durante el período de tiempo contado a partir del 18 de Julio de 1936.

Conceder la cantidad de 100 pesetas para contribuir a la suscripción iniciada por don Leopoldo López, de Valladolid, con objeto de ofrecer un homenaje al Cuerpo de Ejército de Castilla, que opera en Levante, Marina de Guerra y Héroes del Santuario de Santa María de la Cabeza.

Acusar recibo de la carta en que se comunican los legados de diez mil pesetas cada uno, hechos por doña Felicia Verdes Fernández, a favor de las Casas provin-

ciales de Caridad y Maternidad, dándose publicidad a este acto de generosidad de la legataria, que demuestra el deseo de ayudar a la Beneficencia provincial, y el conocimiento de la labor que ésta realiza en favor de los menesterosos.

Conceder socorros de 75 pesetas cada uno, para ayuda de lactancia de hijos gemelos, a José Cagigas Castanedo, de Marina de Culeyo, y Agapita Cuevas Corona, de Miengo.

Reclamar a la Diputación de Palencia la suma de 128 pesetas, a que asciende el importe de las estancias causadas en la Casa de Salud Valdecilla por la enferma Teófila Puras Gurustola, vecina de Villada, en aquella provincia, más los gastos de entierro producidos por la misma al fallecer en dicho Establecimiento.

Observada, en varias de las sesiones que se vienen celebrando por esta Gestora, la notable carencia de asuntos a despachar y coincidiendo esta circunstancia con la necesidad en que se hallan algunos vocales de atender al despacho de asuntos particulares, se acuerda que durante el presente mes se celebren sesiones los días 17 y 31, en vez de hacerlo semanalmente como se halla acordado.

Sesión del día 17

Aprobar la distribución de fondos para pago de atenciones ordinarias de la Corporación durante el mes de Agosto actual, que asciende a 359.470,22 pesetas.

Terminada la impresión de los nuevos timbres provinciales, conforme a los modelos y planchas aprobadas anteriormente, serán puestos a la venta tan pronto como se concluya la anterior emisión.

Aprobar la nómina para pago a los maestros nacionales de esta provincia del sobresueldo correspondiente a los bienios 1932-33, 1934-35 y 1936-37 que ha sido presentada por la Sección Administrativa de Primera Enseñanza, por un importe de 13.662,94 pesetas, cuyo pago será abierto en la Depositaria de Fondos provinciales cuando el estado de la Caja lo permita.

Teniendo en cuenta que son varios los empleados dependientes de esta Corporación que, por haberse incorporado a servicios militares, han dejado desatendidos los puestos que tenían a su cargo y que, de cubrirse las bajas de aquéllos por personal temporero, habría de ser a costa de abonar a éstos una remuneración después de satisfacer sus haberes íntegros al incorporado al Ejército, con lo cual se perjudica notablemente a esta Corporación, cuya situación económica permite actualmente muy pocos dispendios, se acuerda, con carácter general, no cubrir las vacantes que existan actualmente o puedan producirse en servicios provinciales por incorporación al Ejército de los empleados propietarios que los desempeñen, con excepción de los que sean imprescindibles, debiendo organizarse los servicios a base del personal que vaya quedando, a fin de que puedan ser atendidos los mismos del mejor modo posible y aún a costa del consiguiente sacrificio por parte de aquéllos.

Conceder a la Delegación de Deportes del S. E. U. un trofeo artístico, que será disputado en las pruebas ciclistas organizadas con motivo de las fiestas que han de celebrarse para conmemorar el primer aniversario de la liberación de Santander.

Dirigirse a la Jefatura de Obras Públicas dándole traslado del escrito en que don Lázaro Mendizábal protesta por haberle sido desestimada su demanda de autorización para establecer un servicio de transporte de viajeros entre Castro Urdiales y Santander, y manifestando que, oída la información del gestor señor López

Díez, por la que se viene en conocimiento de que muy en breve quedará restablecido aquel servicio por la empresa concesionaria anterior, la Comisión Gestora acuerda hacer patente su interés por que se realice el servicio en las mejores condiciones posibles para los viajeros, sin distinguir cuál haya de ser la empresa encargada de prestarle.

Queda aprobado el padrón de Cédulas personales para 1937 en el Ayuntamiento de Miengo, formado y presentado por el comisionado especial nombrado por el señor presidente para este servicio.

Reañudar cerca del Banco de Crédito Local las gestiones necesarias para conseguir el abono de las cantidades que adeuda a esta Diputación por certificaciones de obras realizadas en caminos y carreteras provinciales, entre ellas la número 5, correspondiente al de Jesús del Monte (carretera de Muriedas a Bilbao) a la provincial de Beranga a Cajigas Plantadas, barrio de Enmedio, por un importe de 2.104,19 pesetas, que al ser satisfecho a la Junta vecinal de Hazas en Cesto permitiría la continuación de las obras pendientes en dicho camino, según exige la Jefatura de Obras públicas.

Aprobar el presupuesto reformado de obras para la reparación del camino vecinal de Villasevil al de Vejorís al Puente del Molino, cuyo presupuesto de contrata asciende a 42.556,15 pesetas, así como la certificación número 4 de obra ejecutada en el mismo, por un importe de 6.903,35 pesetas, que será abonado al contratista don Maximino Domínguez.

Asimismo queda aprobada la certificación número 8 de obra ejecutada en la reparación de la carretera provincial de Argoños al Puntal (kilómetros 12 al 16) por un importe de 1.777 pesetas, que será satisfecho al contratista don Martín San Emeterio.

Aprobar el presupuesto reformado para las obras de reparación de la carretera provincial de Argoños al Puntal (kilómetros 21, 22 y 23), que asciende a 31.684,02 pesetas, así como la certificación número 3 de obra ejecutada en el mismo por 3.140,18 pesetas, que serán satisfechas al contratista don Damián Cubillas.

Aprobar el presupuesto de obras urgentes de reparación en los kilómetros 1 y 2 de la carretera provincial de Ojedo a Camaleño por un importe de 660 pesetas, autorizando su ejecución por administración directa.

Aprobar las actas de recepción definitiva del puente sobre el río Deva, en Castro Cillorigo, y camino vecinal de Pido a la carretera de Potes a Santa Marina de Valdeón.

Aprobar la certificación número 9 de obra ejecutada en el camino vecinal de Los Corrales a Collado de Cieza, cuyo importe de 8.175,94 pesetas deberá ser satisfecho por el Ayuntamiento de Los Corrales al contratista don Felipe Díez Zubelzu.

Quedar enterada de un oficio en que el Patronato de la Casa de Salud Valdecilla comunica que, agotados todos los recursos económicos de que disponía aquella Fundación, y no pudiendo los proveedores, a quienes se adeudan 742.449 pesetas, continuar suministrando los víveres y demás géneros indispensables para la vida hospitalaria, de no pagar la Diputación urgentísimamente las 100.000 pesetas que debe a dicha Casa de Salud por los meses de Junio y Julio últimos, además de abonar las estancias de exceso sobre las contratadas y que son ya 16.884 y algo a cuenta de la deuda hasta el 16 de Julio de 1936, que asciende a 901.903,22 pesetas, se verá aquel Patronato obligado a suspender los servicios de Beneficencia, y ante la gravedad que este conflicto

encierra, ha acordado prevenirse al señor Gobernador civil como presidente de la Junta provincial de Beneficencia.

Expresar al Ayuntamiento de esta capital el agradecimiento de la Corporación provincial por el acuerdo de exceptuar el pago de los arbitrios sobre Solares sin edificar y alcantarillado a las fincas legadas a la Beneficencia por don Francisco S. González.

Conceder un socorro de 75 pesetas, para ayuda de lactancia de hijos gemelos, a Luis Fernández López, vecino de Otañes (Castro Urdiales).

Sesión del día 29

Dirigirse a S. E. el Generalísimo expresándole la adhesión y el reconocimiento de esta provincia hacia el Glorioso Ejército Nacional y su providencial Caudillo con motivo de celebrarse en estos días el primer aniversario de la liberación de la misma del oprobioso dominio marxista.

Examinados los reparos que la Alcaldía del Ayuntamiento de Miengo formula contra el acuerdo de esta Corporación, nombrando un comisionado especial para que, por cuenta de aquel Municipio, procediera a la formación del padrón de Cédulas personales correspondiente a 1937, se acuerda ratificar los acuerdos adoptados anteriormente sobre este asunto y reconocer que en el incumplimiento de tal servicio no hubo mala fe por parte de la Corporación municipal, cuyas justificaciones se aceptan y toman en consideración.

Pasar al Patronato de la Escuela Elemental del Trabajo el proyecto de presupuesto para las becas que, en memoria del gran español y protomártir de la Cruzada Nacional, don José Calvo Sotelo, fueron creadas recientemente por esta Corporación, a fin de que dicho Patronato se sirva formular un proyecto de Reglamento para la concesión, aplicación y disfrute de las mismas.

Abonar al contratista don Diógenes Díaz 1.500 pesetas por las reparaciones hechas en el puente sobre el Ebro, en la carretera provincial de Orzales a Valdearroyo, y 800 pesetas por reparación del puente sobre el río Camesa, en el camino vecinal de Mataporquera a Castrillo del Haya.

Aprobar los estados reformados de precios y liquidación correspondientes a las obras de reparación verificadas en los caminos vecinales de Santibáñez a Tezanos, por Pedroso y Tezanillos, y el de Selaya a Barcenillas, abonándose al contratista don Francisco Llata la cantidad de 4.288,97 pesetas a que asciende la referida liquidación.

Quedar enterada del oficio de la Jefatura de Obras Públicas comunicando el nuevo horario a que se ajustará el servicio de viajeros entre Castro Urdiales y Santander.

Expuesta por el señor ingeniero la pésima situación en que se halla la carretera provincial de San Miguel de Aras a Adal, tramo comprendido entre el puente de Carasa y la carretera de Santander a Bilbao, se le autoriza para proceder a la urgente reparación del mismo en la forma que propone, adjudicándose la ejecución de la misma al destajista don Marcelino Uriarte, que ofrece realizar el acopio de emulsión asfáltica en la suma de 2.061 pesetas, aprobándose al propio tiempo el presupuesto de 105 pesetas por jornales de peones auxiliares con cargo a los fondos procedentes del impuesto por Patente Nacional de Automóviles.

De conformidad con los deseos expuestos por la Pre-

sidencia, se acuerda celebrar la próxima sesión el día 5 de Septiembre, en vez de hacerlo el 7 como estaba señalado.

Lo que, cumpliendo lo dispuesto en la vigente legislación, se hace público a los efectos allí prevenidos.

Santander, 10 de Septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El secretario, Luis Herrera.—V.º B.º, el presidente, Eduardo G. Camino.

Sección del 'Boletín Oficial del Estado'

MINISTERIO DE ORGANIZACIÓN Y ACCIÓN SINDICAL

ORDEN

Ilmo. Sr.: El artículo 91 del Reglamento de 31 de Enero de 1933 para ejecución de la Ley de Accidentes del Trabajo, impuso a las Diputaciones y Ayuntamientos la obligación de concertar los seguros de incapacidades permanentes y muerte de sus obreros con la Caja Nacional, y el artículo adicional de la Ley fijó la fecha de 1.º de Abril de 1933 para su entrada en vigor, por lo que la obligación de asegurar sus obreros aquellas Corporaciones en la Caja Nacional nació en la fecha indicada. A pesar de ello, algunos Ayuntamientos la han incumplido, viéndose en el caso de tener que pagar ahora a la Caja Nacional las primas atrasadas de los seguros desde 1.º de Abril de 1933, con grave quebranto de sus intereses municipales.

Por ello, y teniendo en cuenta que las Diputaciones y Ayuntamientos han vivido una época de desconcierto y desorden administrativo, cuya responsabilidad no es justo que recaiga sobre las actuales Corporaciones, pronto el Poder Público del Nuevo Estado a facilitar el desarrollo de la vida Provincial y Municipal,

Este Ministerio, a propuesta del señor Jefe del Servicio Nacional de Previsión, se ha servido disponer:

Que la obligación que tienen las Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos y demás Corporaciones públicas de pagar las primas correspondientes a los seguros de accidentes del trabajo de sus operarios por incapacidades permanentes y muerte a la Caja Nacional, debe entenderse que existe a partir del 18 de Julio de 1936 para las Corporaciones que en tal fecha estuvieran liberadas, y desde los treinta días siguientes al de su liberación, para las que lo hubieran sido con posterioridad o lo sean en adelante. Las Diputaciones y Ayuntamientos que en la fecha de publicación de esta Orden estuvieran liberadas, deberán suscribir las pólizas del seguro de accidentes del trabajo con la Caja Nacional en igual plazo de treinta días, en el caso de no haberlo hecho hasta ahora.

Tanto las Diputaciones como los Ayuntamientos consignarán en sus presupuestos las cantidades necesarias para pagos de primas del seguro obligatorio de accidentes del trabajo. La omisión de este requisito será motivo bastante para que la Delegación de Hacienda respectiva deniegue la aprobación de dichos presupuestos. Asimismo el incumplimiento de la referida obligación eximirá de responsabilidad a la Caja Nacional por siniestros ocurridos a los obreros de la Corporación negligente.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Santander, 29 de Agosto de 1938.—III Año Triunfal. Pedro González Bueno.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Previsión. 1700

SERVICIO NACIONAL DE GANADERIA

EPIZOOTIAS

Cuadro estadístico de las enfermedades infecto contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en la España liberada durante el mes de Mayo de 1938, según los datos remitidos a este Servicio por las Inspecciones provinciales del Cuerpo Nacional de Veterinarios.

Enfermedad	Provincia	Municipios	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Aborto epizootico	Lugo	4	Bovina	26	2
Idem	Soria y zona liberada de Guadalajara ..	1	Idem	"	* 3
			Totales	26	5
Carbunco bacteridiano...	Burgos	1	Ovina	6	6
Idem	Cáceres	1	Bovina	1	1
Idem	La Coruña	3	Idem	8	8
Idem	Guipúzcoa	1	Idem	3	3
Idem	Huelva	2	Ovina	21	21
Idem	Idem	1	Bovina	19	19
Idem	Idem	1	Porcina	40	40
Idem	León	2	Bovina	3	2
Idem	Logroño	1	Idem	4	4
Idem	Idem	1	Ovina	14	14
Idem	Lugo	8	Bovina	48	30
Idem	Navarra	1	Idem	1	1
Idem	Oviedo	2	Idem	2	2
Idem	Palencia	1	Ovina	66	6
Idem	Segovia	1	Idem	40	40
Idem	Idem	1	Bovina	2	2
Idem	Soria y zona liberada de Guadalajara	1	Caprina	114	114
Idem	Toledo y zona liberada de Madrid	1	Ovina	2	2
Idem	Valladolid	1	Bovina	2	2
Idem	Vizcaya	1	Idem	1	1
Idem	Zamora	1	Ovina	3	3
Idem	Zaragoza y Teruel	1	Equina	1	1
			Totales	400	291
Carbunco sintomático	Avila	1	Bovina	1	1
Idem	Cádiz	1	Idem	1	1
Idem	León	1	Idem	2	2
Idem	Oviedo	2	Idem	3	3
			Totales	7	7
Cisticercosis	La Coruña	1	Porcina	1	1
Idem	Navarra	1	Idem	1	1
			Totales	2	2
Difteria aviar	Sevilla	1	Aviar	50	16
			Totales	50	16
Distomatosis	Soria y zona liberada de Guadalajara...	1	Ovina	10	8
Idem	Toledo y zona liberada de Madrid	1	Idem	1	1
Idem	Vizcaya	1	Idem	10	10
			Totales	21	19
Durina	Navarra	1	Equina	1	"
			Totales	1	"

Enfermedad	Provincia	Municipios	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Fiebre aftosa	Toledo y zona liberada de Madrid	2	Ovina	134	»
Idem	Zaragoza y Teruel	4	Caprina		
			Ovina	1.543	»
			Totales	1.677	»
Fiebre de Malta	Logroño	1	Caprina	2	2
Idem	Segovia	1	Idem	31	»
Idem	Soria y zona liberada de Guadalajara	1	Idem	»	* 8
			Totales	33	10
Mal rojo	Avila	2	Porcina	»	* 34
Idem	La Coruña	1	Idem	3	1
Idem	Orense	1	Idem	2	»
Idem	Sevilla	1	Idem	15	5
Idem	Zaragoza y Teruel	2	Idem	2	2
			Totales	22	* 42
Muermo	Badajoz	1	Equina	127	14
Idem	Huesca	1	Idem	3	3
			Totales	130	17
Pasteurelosis	Huelva	2	Porcina	19	10
Idem	Lugo	1	Aviar	16	16
Idem	Sevilla	1	Porcina	80	15
			Totales	115	41
Perineumonía exudativa contagiosa	Guipúzcoa	1	Bovina	»	* 1
Idem	Navarra	1	Idem	2	2
Idem	Oviedo	1	Idem	1	1
Idem	Valladolid	1	Idem	4	4
			Totales	7	8
Peste aviar	Huelva	1	Aviar	16	16
			Totales	16	16
Peste porcina	Avila	4	Porcina	159	93
Idem	Badajoz	1	Idem	200	200
Idem	Burgos	3	Idem	16	16
Idem	Córdoba	1	Idem	54	30
Idem	La Coruña	4	Idem	14	11
Idem	Huelva	7	Idem	237	187
Idem	León	1	Idem	»	* 1
Idem	Lugo	9	Idem	108	69
Idem	Oviedo	1	Idem	30	* 32
Idem	Orense	2	Idem	7	7
Idem	Palencia	1	Idem	7	5
Idem	Pontevedra	2	Idem	5	2
Idem	Segovia	8	Idem	28	25
Idem	Sevilla	2	Idem	73	59
Idem	Toledo y zona liberada de Madrid	3	Idem	42	34
Idem	Valladolid	6	Idem	69	61
Idem	Zamora	3	Idem	32	* 36
Idem	Zaragoza y Teruel	2	Idem	5	5
			Totales	1.086	793
Rabia	Badajoz	2	Canina	2	2
Idem	Cáceres	1	Bovina	1	1
Idem	La Coruña	3	Canina	3	3
Idem	Idem	1	Porcina	1	1
Idem	Huelva	3	Canina	3	3
Idem	Idem	1	Felina	1	1
Idem	Idem	1	Ovina	5	5

Enfermedad	Provincia	Municipios	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Rabia	Huelva	1	Porcina	3	3
Idem	Lugo	1	Canina	1	1
Idem	Málaga	3	Idem	3	3
Idem	Idem	2	Felina	4	4
Idem	Idem	1	Caprina	1	1
Idem	Oviedo	4	Canina	4	4
Idem	Orense	1	Idem	1	1
Idem	Palencia	1	Equina	1	1
Idem	Idem	10	Canina	10	10
Idem	Pontevedra	5	Idem	5	5
Idem	Santander	1	Idem	1	1
Idem	Segovia	3	Idem	3	3
Idem	Idem	1	Felina	1	1
Idem	Sevilla	4	Canina	18	18
Idem	Idem	1	Caprina	1	1
Idem	Toledo y zona liberada de Madrid	1	Canina	1	1
Idem	Zaragoza y Teruel	1	Idem	1	1
			Totales	77	77
Sarna	Cádiz	1	Equina	8	1
Idem	Córdoba	2	Ovina	1.547	1
Idem	Navarra	1	Caprina	6	»
Idem	Zaragoza y Teruel	13	Idem	»	* 25
			Totales	1.561	27
Tifosis aviar	Segovia	1	Aviar	100	100
Idem	Zamora	1	Idem	17	110
			Totales	117	210
Triquinosis	Huelva	1	Porcina	1	1
			Totales	1	1
Tuberculosis	Alava	2	Bovina	2	2
Idem	Badajoz	1	Idem	1	1
Idem	Cádiz	2	Idem	2	2
Idem	Córdoba	3	Idem	8	8
Idem	La Coruña	3	Idem	10	10
Idem	Guipúzcoa	3	Idem	3	3
Idem	Las Palmas	1	Idem	1	1
Idem	Logroño	1	Idem	2	2
Idem	Oviedo	1	Porcina	1	1
Idem	Santander	1	Bovina	1	1
Idem	Segovia	1	Idem	1	1
Idem	Toledo y zona liberada de Madrid	1	Idem	1	1
Idem	Valladolid	1	Idem	3	3
Idem	Vizcaya	2	Idem	3	3
Idem	Zaragoza y Teruel	1	Idem	4	4
			Totales	43	43
Viruela	Huesca	1	Ovina	»	* 10
Idem	Palencia	5	Idem	6.242	58
Idem	Segovia	2	Idem	12	1
Idem	Soria y zona liberada de Guadalajara	16	Idem	600	48
Idem	Toledo y zona liberada de Madrid	2	Idem	746	»
Idem	Zaragoza y Teruel	13	Idem	2.097	91
			Totales	9.697	208

RESUMEN

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Aborto Epizoótico	Bovina	26	5
Carbunco bacteridiano	Bovina	134	85
Idem	Ovina	152	92
Idem	Caprina	114	114
	Totales	400	291
Carbunco sintomático	Bovina	7	7
Cisticercosis	Porcina	2	2
Difteria	Aviar (gallinas)	50	16
Distomatosis	Ovina	21	19
Durina	Equina	1	»
Fiebre aftosa	Ovina	1.134	»
Idem	Caprina	543	»
	Totales	1.677	»
Fiebre de Malta	Caprina	33	10
Mal Rojo	Porcina	22	* 42
Muermo	Equina	130	17
Pasteurelisis	Porcina	99	25
Idem	Aviar (gallinas)	16	16
	Totales	115	41
Perineumonía exudativa contagiosa	Bovina	7	* 8
Peste	Aviar	16	16
Idem	Porcina	1.086	793
	Totales	1.102	809
Rabia	Bovina	1	1
Idem	Canina	56	56
Idem	Caprina	5	5
Idem	Equina	1	1
Idem	Felina	6	6
Idem	Ovina	5	5
Idem	Porcina	3	3
	Totales	77	77
Sarna	Equina	8	1
Idem	Caprina	6	* 25
Idem	Ovina	1.547	1
	Totales	1.561	27
Tifosis aviar	Aviar (gallinas)	117	110
Triquinosis	Porcina	1	1
Tuberculosis	Bovina	42	42
Idem	Porcina	1	1
	Totales	43	43
Viruela	Ovina	9.697	208

* Las cifras con asteriscos en las casillas de bajas corresponden a enfermos de meses anteriores.
 Burgos, 27 de Junio de 1938.—II Año Triunfal.—El jefe del Servicio Nacional de Ganadería, Mariano Rodríguez de Torres.

Sección de Administración de Justicia

Don Emilio Gómez Moreno, juez de primera instancia e instrucción del distrito número 2 (Este), de esta capital,

Hace saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en la pieza de embargo del expediente administrativo número 124, seguido para determinar la responsabilidad civil que proceda exigir a don Eugenio del Cid Jiménez, por su actuación contraria al Glorioso Movimiento Nacional, se ha acordado sacar a pública subasta las mercancías que a continuación se detallan, embargadas como de la propiedad del expedientado, sitas en la calle del Rubio, número 12, bajo, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de mil setecientos treinta y seis pesetas, importe de la tasación pericial practicada.

La subasta tendrá lugar el día siete del próximo mes de Octubre, y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Castelar, número 3, 2.º de recha, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe de dicha tasación; y

3.ª Los gastos de adjudicación serán de cuenta del rematante.

Bienes que se citan:

Tres barriles grandes, vacíos, de los empleados para envasar loza, seis pesetas. Un carro, con plataforma para carga y neumáticos, 70 pesetas. Unas doscientas planchas de madera, diferentes medidas, 1.500 pesetas. Un pupitre para escritorio, 15 pesetas. Dos cubiertas para camión, marca Good Year, 34 por 7, 100 pesetas. Dos neumáticos para camión, 20 pesetas. Una mesa de centro, mala y deteriorada, 00 pesetas. Una estantería, con ocho moldes de madera para sombreros, 5 pesetas. Dos garrafones vacíos, 5 pesetas. Una llanta de camión, 15 pesetas. Total, 1.736 pesetas.

Las expresadas mercancías podrán ser examinadas por quien interese, el día seis de Octubre, solicitándolo de este Juzgado verbalmente.

Dado en Santander a trece de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—El juez, Emilio Gómez Moreno.—El secretario judicial, Arturo Valdivieso. 1782

Don Emilio Gómez Moreno, juez de instrucción número 2, de esta capital, tiene acordado, por resolución de este día, dictada en el sumario número 76 de 1938, seguido, por el delito de estafa, a D. R., del Real de Hontanares (Segovia), y otros, ofrecer las acciones del procedimiento, conforme determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, a los que pudiesen considerarse como perjudicados en concepto de compradores de alguna partida de Nitrato de Chile, en el que aparece como remitente la Asociación provincial de Ganaderos y don Angel Illera, de Santander, y citarlos por medio de la presente, como lo verifica, para que, dentro del término de quinto día, comparezcan ante este Juzgado, sito en Castelar, 3, 2.º, a fin de prestar declaración sobre dicho hecho.

Y para que conste y sirva de citación a los que pudiesen considerarse como perjudicados en concepto de compradores de alguna partida de Nitrato de Chile, remitidas por la Asociación provincial de Ganaderos y don Angel Illera, y ofrecimiento al propio tiempo de las acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, expido la presente en Santander a doce de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—El secretario judicial, Arturo Valdivieso. 1789

Don Horacio Tueros Laíseca, juez municipal, en funciones del de primera instancia de la ciudad de Castro Urdiales y su partido y juez instructor especial de expedientes de incautación de bienes de dicho partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en los expedientes que se tramitan con los números 1, de Baltasar García Llacuri, vecino de Castro Urdiales; número 14, de Benigno Remigio San Sebastián Lecunza, vecino de Castro Urdiales; número 17, de Juan Cantero Gutiérrez, vecino de Guriezo; número 51, de José Augusto Durán Maredo, vecino de Mioño; número 52, de Anastasio del Río Barón, vecino de Mioño; número 53, de Juan Lapeña Guillén, vecino de Mioño; número 78, de Dionisio Salazar Tamayo, vecino de Oriñón; número 79, de Prudencia Arístegui Lecuona, vecina de Mioño; número 85, de Agustín Salas Sánchez, vecino de Castro Urdiales, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha acordado, por resolución de esta fecha, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 13 de Marzo de 1937, citar a los presuntos responsables que se dejan expresados, requiriéndoles para que en el término de ocho días hábiles, comparezcan ante este Juzgado especial, personalmente o por escrito, para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen conveniente, apercibidos de parales el perjuicio a que haya lugar de no verificarlo.

Dado en Castro Urdiales a trece de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—El juez, Horacio Tueros.—El secretario, Pascual García. 1788

Don José Balboa Cobo, juez militar letra D,

Cita de urgente comparecencia ante este Juzgado, sito en Muelle, 16, 3.º, Antonio Maceda Parada, Angel Noriega y Nicomedes Laguillo Díaz, para constituirse en prisión en el sumario número 21.972, advirtiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Asimismo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de los citados anteriormente y, caso de ser habidos, los constituyan en prisión a disposición de este Juzgado.

Santander, 13 de Septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El juez militar D, José Balboa. 1759

Don Enrique Crespo Fragua, juez especial e instructor del expediente de responsabilidad civil de Valentín Azcoña Hontañón, vecino de Noja, contrario al Movimiento Nacional,

Hago saber: Que por el presente se cita y requiere al expresado para que, en el plazo de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue lo que estime necesario a su defensa.

Santoña a 10 de Septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El juez, Enrique Crespo.—El secretario, A. Herrera. 1733